



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2023-00291-00
DEMANDANTE: JENNIFER RODRIGUEZ CASTILLO
DEMANDADO: DISTRICERAMICAS BLAPER S.A.S.**

Revisada la demanda y conforme lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente para que en el término de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación del presente proveído subsane los defectos que se indican a continuación, **SUBSANACIÓN QUE DEBERÁ SER PRESENTADA DEBIDAMENTE INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO** y remitida a la siguiente dirección j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de rechazo.

1. Aclare las pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar cual fue el salario realmente devengado por la trabajadora durante la relación laboral y del cual se está solicitando su reliquidación.
2. Relacione la documental visible a folios 247, 251-252 del pdf 02, si pretende sean tenidos como prueba dentro del presente asunto, toda vez que dichos documentos no se encuentran relacionados en el acápite de pruebas documentales.
3. Acredite la remisión de la subsanación de la demanda a la parte demandada en los términos del inc. 5 art. 6 de la ley 2213 de 2022

Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco de la tarde (05:00 P.M.).

NOTIFÍQUESE (1)

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE